



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133

San Isidro, 01 MAR. 2023

### LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Memorando N° 166-2023-0600-SG/MSI de la Secretaría General; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad y que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información pública;

Que, a su vez, los artículos 3° y 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, señalan la obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, y que dicha designación se efectuará mediante Resolución y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por su parte, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, al respecto, por Resolución de Alcaldía N° 064 del 11 de enero de 2023, publicada el 02 de febrero de 2023, se designó, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, a doña FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN, Secretaria General, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121 del 20 de febrero de 2023 se aceptó la renuncia presentada por doña FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN, al cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad de San Isidro; y, por Resolución de Alcaldía N° 122 del 20 de febrero de 2023 se encargó, a partir del 20 de febrero de 2023, la funciones de Secretario General a don JOSÉ ALBERTO DANÓS ROCHABRÚN, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, en este contexto, con el documento del visto, la Secretaría General solicita actualizar la designación de su titular encargado como responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133

Que, por tales consideraciones, corresponde actualizar, con eficacia anticipada a partir del 20 de febrero de 2023, la designación de don JOSÉ ALBERTO DANÓS ROCHABRÚN, Secretario General encargado, como responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 086 -2023-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 20 de febrero de 2023, a don JOSÉ ALBERTO DANÓS ROCHABRÚN, Secretario General encargado, como responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los servidores de la Municipalidad de San Isidro cumplan, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva N° 003-2019/MSI “Disposiciones para la atención y trámite de solicitudes de acceso a la información pública”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2019-0200-GM/MSI.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 064 del 11 de enero de 2023 y las que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN  
Alcaldesa

**ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PÚBLICA Y LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICA Y RECREATIVA - DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

**Artículo Primero.-** APROBAR la Ordenanza que Regula la Administración de la Infraestructura Deportiva Pública y la Difusión de Actividades Física y Recreativa - Deportivas en el Distrito De Puente Piedra, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo Segundo.-** DISPONER la derogatoria de las normas municipales que contravengan a la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano"; y a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación íntegra de la presente Ordenanza y su anexo, en el Portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
Alcalde

2157266-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Designan responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 133**

San Isidro, 1 de marzo de 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 166-2023-0600-SG/MSI de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad y que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información pública;

Que, a su vez, los artículos 3° y 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorios, señalan la obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, y que dicha designación se efectuará mediante Resolución y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por su parte, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, al respecto, por Resolución de Alcaldía N° 064 del 11 de enero de 2023, publicada el 02 de febrero de 2023, se designó, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, a doña FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN, Secretaria General, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121 del 20 de febrero de 2023 se aceptó la renuncia presentada por doña FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN,

al cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad de San Isidro; y, por Resolución de Alcaldía N° 122 del 20 de febrero de 2023 se encargó, a partir del 20 de febrero de 2023, la funciones de Secretario General a don JOSÉ ALBERTO DANÓS ROCHABRÚN, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, en este contexto, con el documento del visto, la Secretaría General solicita actualizar la designación de su titular encargado como responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por tales consideraciones, corresponde actualizar, con eficacia anticipada a partir del 20 de febrero de 2023, la designación de don JOSÉ ALBERTO DANÓS ROCHABRÚN, Secretario General encargado, como responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 086-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 20 de febrero de 2023, a don JOSÉ ALBERTO DANÓS ROCHABRÚN, Secretario General encargado, como responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los servidores de la Municipalidad de San Isidro cumplan, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva N° 003-2019/MSI "Disposiciones para la atención y trámite de solicitudes de acceso a la información pública", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2019-0200-GM/MSI.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 064 del 11 de enero de 2023 y las que se opongan a la presente.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: [www.munisaniidro.gob.pe](http://www.munisaniidro.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

NANCY R. VIZURRAGA TORREJON  
Alcaldesa

2156786-1

**MUNICIPALIDAD DE  
SANTIAGO DE SURCO**

**Ordenanza que regula la realización de fiestas infantiles en áreas de uso público, modificando el Artículo 43° del Reglamento General de Licencias y Autorizaciones de Funcionamiento en el distrito de Santiago de Surco, aprobado por la Ordenanza N° 582-MSS**

**ORDENANZA N° 674-MSS**

Santiago de Surco, 28 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO